



CONCEJO MUNICIPAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

A.- Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad.

B.- Que la Cooperativa Nacional de Trabajo Asociado para la Educación Formal y No Formal Instituto Cooperativo de Educación “General GUSTAVO ROJAS PINILLA”, reconocida mediante Personería Jurídica No. 0712 de Junio 29 de 2001 de la Superintendencia de Economía Solidaria, adelanta una loable labor al servicio de la comunidad en desarrollo de la educación en beneficio de la comunidad de la ciudad.

C.- Que mediante escritura pública No. 4497 del 7 de Diciembre de 1979 de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bucaramanga se protocolizó una cesión a título gratuito por el Instituto de Crédito Territorial ICT con destino a Escuela un inmueble ubicado en la carrera 20 No. 70-55 del Barrio Nueva Granada.

D.- Que se dio concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga para que ceda en comodato por el término de cinco (5) años prorrogables previo Acuerdo Municipal a la Cooperativa Nacional de Trabajo Asociado para la Educación Formal y No Formal “General GUSTAVO ROJAS PINILLA”, con Personería Jurídica No. 0712 de Junio 29 de 2001 de la Superintendencia de Economía Solidaria, el bien inmueble identificado con el número predial 010400240008000, ubicado en la carrera 20 No. 70-55 de la actual



CONCEJO MUNICIPAL

propiedad del Municipio de Bucaramanga, y Matricula Inmobiliaria No. 300-64799, con un área aproximada de 205 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El predio que se cede en comodato se destinará exclusivamente al funcionamiento del Instituto Cooperativo de Educación "General GUSTAVO ROJAS PINILLA".

ARTICULO TERCERO: Los gastos tales como mantenimiento, pago de materiales, mano de obra, remodelación entendiéndose estas como reparaciones locativas estarán a cargo de la Cooperativa Nacional de Trabajo Asociado para la Educación Formal y No formal Instituto Cooperativo de Educación "General GUSTAVO ROJAS PINILLA".

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento o en el evento de que la Cooperativa Nacional de Trabajo Asociado para la Educación Formal y No formal Instituto Cooperativo de Educación "General GUSTAVO ROJAS PINILLA", cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble lo mismo que el Instituto Cooperativo enunciado, así como al vencimiento del término del presente comodato, el Municipio de Bucaramanga recobrará plenamente la propiedad del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el comodatario sin que medie o cause ningún valor ni indemnización a su favor.

ARTICULO QUINTO: Para la legalización del Contrato de Comodato, es requisito la protocolización a través de escritura pública, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley y el Acuerdo No. 025 de 1998, con cargo a la Cooperativa Nacional de Trabajo asociado para la Educación Formal y No Formal Instituto Cooperativo de Educación "General GUSTAVO ROJAS PINILLA".

[Handwritten signature]



CONCEJO MUNICIPAL


ARTICULO SEXTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Uno (2001).

La Presidenta:


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.


CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 059 de 2001 fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta:


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

11



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 097 DE 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 13 de diciembre del año 2001.

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

14 de diciembre del año 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 059 del 2001, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 14 de diciembre del año 2001.

El Alcalde,

NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

2011